



DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO
2.^a SESIÓN ESPECIAL

REUNIÓN 23

27 de noviembre de 2019

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA

SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.^a María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAUT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)

QUIROGA, María Ayelen

JUNTOS POR NEUQUÉN (JpN)

MONTEIRO, Juan Francisco

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (Paden)

NIEVA, Marta Susana

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVProv)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

CUMPLIR

ROMERO, Gabriel Luis

Í N D I C E

1 - APERTURA.....6

2 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO (Expte. E-44/19 - Proy. 12 929).....6
Consideración en general de los despachos producidos por las comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por mayoría. Se aprueban.

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. E-44/19 - Proy. 12 929

Registro de Votación Electrónica*

- Expte. E-44/19 - Proy. 12 929

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
arts./art.	artículos/artículo
cde.	corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 12:53 del 27 de noviembre de 2019, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muy buenos días, señoras y señores diputados, demás personal de la Casa presente y público que nos acompaña.

Vamos a dar inicio a la Reunión 23, que es la segunda sesión especial, del 27 de noviembre de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 23 señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito al diputado Canuto y a la diputada Du Plessis a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados, autoridades, funcionarios legislativos, periodistas y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para justificar la ausencia o la demora del diputado Smoljan. Posiblemente, si puede, va a asistir.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Esta sesión fue convocada conforme a lo que prescribe el artículo 189, inciso 10, de la Constitución Provincial, cumplimentándose absolutamente todos los trámites que indican los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno previa intervención, la semana pasada, de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Desde la Presidencia, se ordenó la confección de la Resolución 445 y el orden del día 22. Toda esta documentación fue puesta en conocimiento de los señores diputados.

Por Secretaría, se dará lectura al único punto del orden del día y, posteriormente, a los despachos de comisión.

2

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

(Expte. E-44/19 - Proy. 12 929)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las previstas en el inciso 1 del artículo 36 de la Ley 2141, por un monto de hasta 11 000 millones de pesos.*

Se leen los despachos de las Comisiones B y A.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para dejar constancia de mi presencia en el recinto y justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

Es para informar el proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante.

Sr. PILATTI (MPN). —El proyecto que estamos considerando en esta sesión especial es un proyecto que habilita al Poder Ejecutivo provincial a emitir un empréstito por 11 000 millones de pesos o su equivalente en otras monedas. Este monto surge del artículo 22 de la Ley 3216, que es la Ley de Presupuesto General para el año 2020 que sancionáramos el pasado 21 de noviembre, hace unos días.

En oportunidad de discutir la Ley de Presupuesto para el año que viene, transmitimos esta situación particular de este año donde hay una incertidumbre importante que tiene que ver, en muchos casos, con el cambio de autoridades nacionales. Si bien en la provincia el próximo período lo va a llevar adelante el gobernador Gutierrez, no pasa eso a nivel nacional; hay un cambio de signo político, y no están las definiciones que nos permitan ver un horizonte muy claro. En ese contexto, el Ejecutivo envía, después de una discusión de si valía la pena o no enviar el presupuesto, un presupuesto que, básicamente, plantea que se va a gastar lo que va a ingresar y solicita autorización para endeudarse únicamente a los fines de refinanciar los vencimientos de deuda anterior. Los 11 000 millones de pesos responden a esto. Es poco más de lo que se prevé como deuda de la Tesorería para el año que viene, que es lo equivalente a los vencimientos de deuda del año que viene.

Al incursionar en la figura del empréstito, le estamos dando una flexibilidad al Poder Ejecutivo. El empréstito es una figura que está diferenciada constitucionalmente. En los artículos 148 y 189, inciso 10, se establecen todos los requerimientos para poder emitir un empréstito, que es lo de la sesión especial, la ley especial y una mayoría agravada. Con estas condiciones, que esperamos que hoy se den, se puede recurrir a la figura del empréstito, tipificada en el artículo 36, inciso 1 de la Ley 2141, de administración financiera y control, que es, básicamente, la posibilidad de emitir bonos en los mercados internacionales.

Esto hay que verlo como una situación de prevención en un ambiente incierto. Si uno mira, hoy, los mercados internacionales con el nivel de riesgo país que hay, Argentina no tiene crédito. Eso significa un riesgo país de más de 2000 puntos, como tenemos actualmente. Pero puede ser que las cosas se encaminen, que Argentina vuelva a los mercados de crédito. Y, si así fuera, el Gobierno tendría la posibilidad de recurrir al mecanismo de la emisión de un empréstito, de un bono internacional para financiarse si así hiciera falta.

Esta figura ya la hemos usado dos veces en esta gestión. En 2017, también el presupuesto preveía una deuda de Tesorería de 5080 millones de pesos. Y se autorizó, a través de la Ley 3054, que se aprobó unos meses después de la sanción del presupuesto, la posibilidad de emitir el Tideneu, que fue un bono que se emitió. Y, en 2018, pasó lo mismo, los 6800 millones de pesos que era la deuda de Tesorería que autorizaba el presupuesto, se autorizó a una emisión a través de la Ley 3103. En este caso, no hizo falta o tampoco las condiciones de mercado permitieron la emisión. Pero lo que yo quiero decir es que ya el gobernador Gutierrez ha dado muestra de que no es una compulsión al endeudamiento, sino que es una precaución por si la provincia está en problemas.

Porque, si uno mira los números, en realidad, hubo una emisión significativa en 2017 cuando se emitió el Tideneu por 366 millones de dólares. Pero, a partir de 2017 a 2018, la provincia estuvo desendeudándose, bajó de 1600 millones de dólares que se debían en 2017. Hoy, tenemos poco más de 1100 millones de deuda pública proyectada a fines de diciembre de 2019, con lo cual se ha desendeudado la provincia en más de 400 millones de dólares en los dos últimos años, a pesar de que había autorización para tomar deuda. Afortunadamente, no hizo falta, y, al revés, se usaron los mayores recursos para disminuir el endeudamiento provincial que, a fin de 2019, se estima que estará en alrededor del 45 % de los recursos totales que se prevén para el año que viene.

Entonces, creemos que la provincia está sólida, que no tiene un problema de endeudamiento. El perfil de vencimiento, también, es bastante razonable. Puede haber algún problema entre 2023 y 2024 donde hay una cierta concentración de vencimientos, no tan grande tampoco, pero que se puede ir mejorando, justamente, con operaciones de refinanciamiento. Y eso es lo que se busca con esta autorización de créditos: dar la flexibilidad para que el Gobierno pueda ir manejando la deuda, y, de esa manera, la provincia se mantenga solvente, como está en este momento. Por ese motivo, el

Ejecutivo impulsó este proyecto, y nosotros creemos que, si el Ejecutivo estima que le da mayor certeza tener esta autorización de endeudamiento, está bien que se la otorguemos desde el Legislativo, y ojalá que no haya que utilizarla.

Desde ya, la deuda está claramente en el artículo 2 del despacho que se leyó; dice que esta deuda debe restarse de la deuda que se autorizó en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto. O sea que una cosa equivale a la otra. Y también es de destacar las previsiones del artículo 4.º del despacho que establece claramente que el destino de estos fondos es para vencimientos de deudas posteriores al 1 de enero de 2020. Y, si sobrara algo, eso se tiene que usar en gastos de capital, excluida la inversión financiera. La inversión financiera: básicamente, préstamos y aportes de empresas son operaciones financieras. Eso está excluido. Gastos de capital quiere decir equipamientos y obra pública. Esas son las condiciones.

Creemos que son bastante claras y esperamos, entonces, el acompañamiento de la Cámara para poder dotar de este instrumento al Poder Ejecutivo provincial.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Es para informar que, desde nuestro bloque, así como acompañamos el presupuesto la semana pasada, estaremos acompañando la sanción de esta ley, en el entendimiento de que le posibilita al Gobierno provincial una mejor herramienta en términos financieros si se pudieran hacer esas emisiones de títulos.

Y recordar que, para el ejercicio 2020, de acuerdo con la presentación del ministro del área, cuando se hizo la presentación del presupuesto, justamente, año 2020, haciendo las proyecciones de los años siguientes, la cancelación que tiene que hacer la provincia es una suma muy significativa. La provincia tiene que desembolsar, aproximadamente, 18 000 millones de pesos; 7500 en concepto de interés y cerca de 10 500 en concepto de capital. Por eso, esta ley que estamos hoy tratando viene, justamente, a darle equilibrio y a tratar de generar herramientas más beneficiosas a más largo plazo, quizá, con mejores tasas si es que la coyuntura económica y la incertidumbre que estamos pasando actualmente como país, Dios quiera, mejoran.

Esta es un poco la idea de esta ley, y ese es el fundamento que nosotros estamos dando para su aprobación. El destino es —como bien dijo el diputado preopinante— la refinanciación de la deuda actual.

Decía, en los próximos años, está hecha la proyección de la deuda a cancelar. Justamente, el año que viene, el 2020, va a ser un año importante y complicado porque es de los años con mayor incidencia de la amortización de la deuda. Luego, las proyecciones indican que iría bajando. Y esto viene a cuenta de gestiones anteriores donde creció en demasía el gasto público. Hubo un déficit financiero que se ha ido equilibrando en los últimos años. Pero se entiende la dificultad para afrontar el año próximo.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Antes de darle la palabra al diputado Escobar, quiero comentarles que están presenciando esta sesión especial las diputadas electas Carina Riccomini y Leticia Esteves, y el diputado electo Lucas Castelli también. Bienvenidos.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (Molitur). —Gracias, presidente.

Buenos días. Cómo le va.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días. Muy bien.

Sr. ESCOBAR (Molitur). —Qué bueno.

Es, simplemente, para dejar constancia del voto negativo al presente proyecto del bloque de Libres del Sur.

Gracias, presidente.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Ya que menciona, déjeme aclarar que se encuentra también presente el diputado electo César Gass.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Discúlpeme, César. Lo vi tan joven que no lo reconocí. Discúlpeme, César.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de la presente ley para lo cual habilitaremos el sistema electrónico de votación.

Electrónico, Mansilla; usted está analógico. Está en modo analógico, diputado. *[En alusión a que el diputado Mansilla vota a mano alzada]*.

La votación es afirmativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Habiendo votado todos los diputados, se aprueba en general la presente ley, reuniendo 29 votos afirmativos y 2 votos negativos.

Entonces, queda así aprobado en general. *[Dialogan]*.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —La cantidad de votos positivos son 24, de acuerdo con lo que marcaba la pantalla.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí, ¿qué dije? Dije: 26 presentes, 24 positivos y 2 negativos. ¿No dije eso?

Sra. RAMBEAUD (PRO). —No.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Vieron que, a veces, uno las cosas las ve al revés; el 6 al revés. Piensa distinto, ve el 6, otros lo ven como 9. Depende.

De esta manera, se levanta la sesión. Y queda convocada la Cámara para mañana a las 9 para el tratamiento en particular.

Muchísimas gracias *[13:18 h]*.

A N E X O

Despachos de comisión



PROYECTO 12 929
DE LEY
EXPTE. E-44/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control (TO Resolución 853 y ley modificatoria), por un monto de hasta once mil millones de pesos (\$11 000 000 000). Dichas operaciones pueden efectuarse en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas/vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º El endeudamiento previsto en el artículo 1.º de la presente ley debe deducirse del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020, excluyendo los montos de aquellas operaciones con destino específico.

Artículo 3.º En el marco de la autorización otorgada por el artículo 1.º de esta ley, el Poder Ejecutivo puede emitir títulos de deuda, en uno o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los títulos de deuda deben tener las siguientes características:

- a) Plazo: hasta quince años a partir de la fecha de su emisión.
- b) Tasa de interés: puede ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no puede superar en cinco puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares, comparación que debe efectuarse al momento de cada emisión.
- c) Forma y denominaciones: pueden ser al portador, nominativos o escriturales y deben emitirse con la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 4.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones realizadas conforme las autorizaciones aquí fijadas deben destinarse a los gastos, costos de las operaciones, amortización de la deuda pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2020 y a



gastos de capital, excluidas las inversiones financieras. Queda vedado su uso para solventar gastos corrientes.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las letras del Tesoro, títulos, bonos y otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial que se encuentren en circulación al momento en que se perfeccione cualquiera de las operaciones de crédito público alcanzadas por la presente ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Artículo 6.º Las operaciones de crédito público transitorias realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de esta ley pueden ser reestructuradas mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, siempre que ello implique el mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de dichas operaciones.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria con el fin de cumplir con los artículos precedentes para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos autorizados en esta ley.

Artículo 8.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo para afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y/o el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 9.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente ley.

Artículo 10.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros; determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras; acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que puedan modificarse, en ningún caso, en forma directa o indirecta, las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 11 Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial —creado o a crearse— la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 12 Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

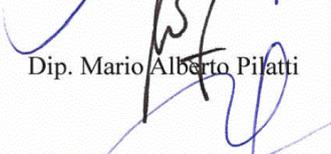
Artículo 13 La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

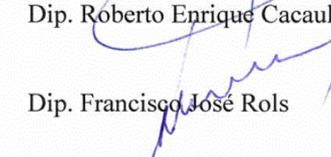


Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 2019.


Dip.^a María Laura du Plessis

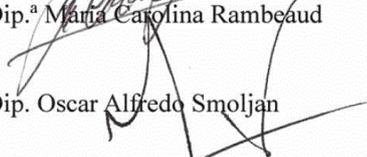

Dip. Mario Alberto Pilatti

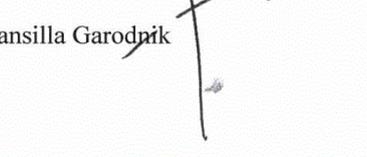

Dip. Roberto Enrique Cacault


Dip. Francisco José Rols


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a Marta Susana Nieva


Dip.^a María Carolina Rambeaud


Dip. Oscar Alfredo Smoljan


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SALA DE COMISIONES			
REUNION N° 23 - 27 DE NOVIEMBRE DE 2019			
FECHA	ASISTENTES	PRESENCIA	EXCUSAS



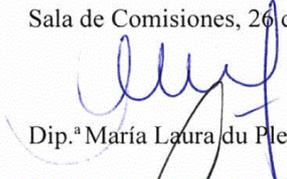
PROYECTO 12 929
DE LEY
EXPTE. E-44/19

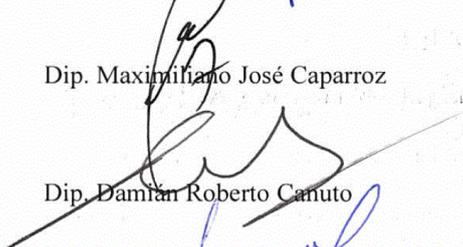
DESPACHO DE COMISIÓN

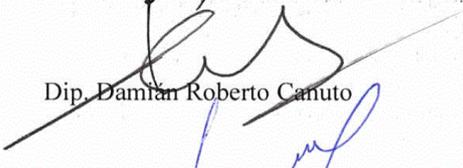
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, adhiere al despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

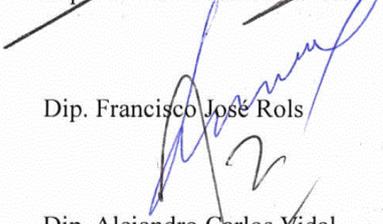
Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "B".

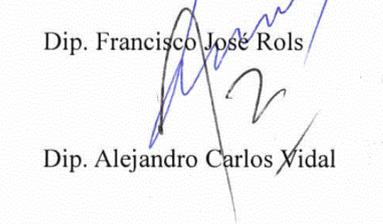
Sala de Comisiones, 26 de noviembre de 2019.

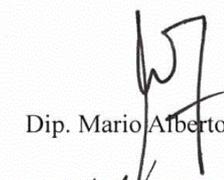

Dip.^a María Laura du Plessis

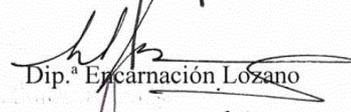

Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Damián Roberto Canuto

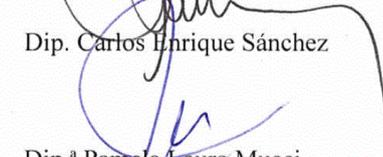

Dip. Francisco José Rols

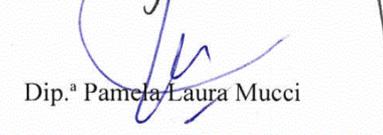

Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip.^a Encarnación Lozano


Dip.^a Marta Susana Nieva


Dip. Carlos Enrique Sánchez


Dip.^a Pamela Laura Mucci

Sala de Comisiones	
Despacho de Comisión	
Fecha	Estado

Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

2.ª Sesión Especial

Reunión N.º 23

NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César			✓	
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar			✓	
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
FUENTES Eduardo Luis			✓	
GODOY Raúl Eduardo			✓	
GUTIÉRREZ María Ayelén			✓	
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemí		✓		
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura	✓			
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
PARRILLI Nanci María Agustina			✓	
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto			✓	
QUIROGA María Ayelen	✓			
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis	✓			Se incorpora durante la sesión.
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo		✓		
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
T O T A L E S :	26	2	7	La sesión comenzó con 23 diputados

HL, 27 de noviembre de 2019
 Presidencia: Figueroa
 Secretaria: Villalobos

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban